

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

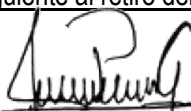
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/03/2021

No	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONER LOS
1	0632-73	LUIS EXPER VALENCIA DIAZ	GSC 000845	09/12/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0

*Anexo copia íntegra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 23 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 7:30 a.m., y se desfija el día 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC No. (000845)

DE 2020

(9 de Diciembre del 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0632-73”.

El Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 3 de 2011, las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía; 206 de 22 de marzo de 2013, 933 de 27 de octubre de 2016 y 414 de 01 de octubre de 2020, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes;

ANTECEDENTES

El día 18 de septiembre de 1996, mediante resolución No. 0377, inscrita en el Registro Minero Nacional el 30 de septiembre de 2002, el Ministerio de Minas y Energía resuelve otorgar al señor LUIS EXPER VALENCIA CEDIAL, la licencia No. 0632-73, para la exploración técnica de un yacimiento de material de lecho del río, localizado en jurisdicción del Municipio del Espinal, Departamento del Tolima, con una extensión superficiaria de 32 Has.

Mediante la **Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017** en firme según constancia de ejecutoria CE-VSC-PAR – I - 121 del 17 de noviembre de 2020, el 13 de marzo de 2018, dispuso en su parte resolutive lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, que LUIS EXPER VALENCIA DIAZ adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. **0632-73**, la suma siguiente suma de dinero:

- *CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400) M/CTE., por concepto de pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.*

(...)

Que revisada la parte resolutive de la **Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017** no se indicó el número de cédula del titular minero todo ello para constituir el Título Ejecutivo.

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el expediente administrativo Licencia de Exploración N°. **0632-73**, se evidencia que mediante **Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017**, en la parte resolutive en su artículo primero no se indicó el número de cédula del titular.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0632-73

Que conforme al Reglamento Interno de Cartera acogido mediante la Resolución 423 de 2018 proferida por la Agencia Nacional de Minería exige para la conformación del expediente de Cobro Coactivo lo siguiente:

(...)

a. *Copia legible del Título Ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible. En el acto administrativo debe existir coherencia entre la parte considerativa y la resolutive, así como lo referente a los nombres, apellidos, razón social y números de identificación de los deudores, los valores en letras y números deben coincidir, especificación del concepto de las obligaciones.*

El deudor debe estar plenamente identificado.

(...)

Con base en lo expuesto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- que en lo referido a la corrección de errores formales de los actos administrativos dispone:

*“(...) **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”*

Tomando como referencia los anteriores presupuestos, se hace necesario a través del presente acto administrativo ordenar la corrección específicamente del artículo primero de la **Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017** en lo que respecta a la identificación del titular, todo ello para efectos de continuar con la gestión de cobro ante el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional Minera, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR el Artículo **PRIMERO** de la **Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017**, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, que el señor **LUIS EXPER VALENCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.882.655 de Agrado – Huila, adeuda a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM**, en calidad de titular de la **Licencia de Explotación No. 0632-73**, la suma siguiente suma de dinero:

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400) M/CTE., por concepto de pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contenido restante de la Resolución No. GSC No. 000969 del 20 de noviembre de 2017, quedan vigentes y con idéntica redacción.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor **LUIS EXPER VALENCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.882.655 de Agrado – Huila; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0632-73

ARTÍCULO QUINTO. - Surtidos todos los trámites ordenados en los artículos anteriores, y en firme la resolución archívese en el expediente respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA
Gerente Nacional de Seguimiento y Control

Proyectó: Edna Lorena Mahecha Cuellar - Abogado -PAR Ibagué.
Aprobó: Juan Pablo Gallardo Angarita. - Coordinar PAR-Ibagué
Filtró: Mara Montes A – Abogada VSCSM
Vo.Bo. Joel Darío Pino Puerta, Coordinador GSC-ZO.
Revisó: Iliana Gómez, Abogada VSCSM



Radicado ANM No: 20219010420521

Ibagué, 16-02-2021 17:18 PM

Señor (a) (es):

LUIS EXPER VALENCIA DIAZ

Email: 0

Teléfono: 0

Celular: 0

Dirección: CARRERA 11 SUR # 16-33 BRR RICAURTE PARTE ALTA

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO Resolución GSC No. 000845 del 9 de diciembre de 2020.**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 0632-73, se ha proferido la **Resolución GSC No. 000845 del 9 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GSC N° 000969 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0632-73"**.

Por lo tanto, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón Anna Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co

Cordialmente,



Radicado ANM No: 20219010420521



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Anexos: Tres "3" folios.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Nelson Javier López Cruz. Técnico Asistencial – PAR Ibagué.

Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita, Coordinador PAR Ibagué.

Fecha de elaboración: 16-02-2021 17:15 PM .

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente 0632-73.



Envío No. RA302159265CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO 19			Fecha de Envío:	17/02/2021 22:37:18		
Cantidad:	1	Peso:	200.00				
Valor de recaudo:	0			Valor:	5,200	Orden de servicio:	14057095

Datos del Remitente:

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR IBAGUE

Ciudad: IBAGUE

Dirección: CARRERA, 8 NO. 19-31

Teléfono: 2638900 - 2611678

Datos del Destinatario:

Nombre: LUIS EXPER VALENCIA DIAZ

Ciudad: IBAGUE

Quien recibe:

Dirección: CARRERA 11 SUR 16-33 BRR RICAURTE PARTE ALTA

Teléfono:

Envío relacionado:

Observaciones:

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
17/02/2021 22:37:18	GUIA	RA302159265CO	PO.IBAGUE	Admitido		leidy.alvarado									
18/02/2021 02:02:33	CAMBIO CUSTODIA	2438641		CAMBIO DE CUSTODIA		kelly.lopez					PO.IBAGUE	KELLY LOPEZ	CD.IBAGUE	DANIEL RODRIGUEZ	
18/02/2021 07:40:53	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012536870	CD.IBAGUE	CARGA A CARTERO		diana.sosa	TODOS LOS SERVICIOS	DU540	EDISON FABIEN VANEGAS AVILA						
18/02/2021 17:15:49	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012536870	CD.IBAGUE	ENVÍO NO ENTREGADO		leonardo.rodriguez	TODOS LOS SERVICIOS	DU540	EDISON FABIEN VANEGAS AVILA	Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente					
20/02/2021 09:13:34	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012547252	CD.IBAGUE	CARGA A CARTERO		frankz.romero	TODOS LOS SERVICIOS	DU580	FARID GIL						
22/02/2021 17:15:44	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012547252	CD.IBAGUE	ENVÍO ENTREGADO		diana.sosa	TODOS LOS SERVICIOS	DU580	FARID GIL	Entrega de devolución a remitente					
22/02/2021 17:15:48	GUIA	RA302159265CO	CD.IBAGUE	Entregado remitente		diana.sosa									

Planilla

472

REPORTES GLOBALIZADO

Centro operativo: 444499 CD.IBAGUE

Sector distribución: DU580

Nº de cambio de custodia: 0012547252

Destino: AGENCIA NACIONAL MINERIA

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Código cambio de custodia No. 0012547252

Fecha: 20/02/2021 09:13:34

Usuario: frankz.romero

Distribuidor: FARID GIL

Cedula de ciudadanía: 14133671

Cantidad envíos cargados: 5

Página: 1 de 1

DEVUELTO

DEVUELTO

DEVUELTO

EN CLASIFICACION (DEV)

DEVOLUCIONES

Fecha: 17/02/2021

Nombre: DIANA SOSA

Dia: 17 Mes: 02 Año: 2021

Fecha: 17/02/2021

Nombre: DIANA SOSA

Dia: 17 Mes: 02 Año: 2021

Fecha: 17/02/2021

Nombre: DIANA SOSA

Dia: 17 Mes: 02 Año: 2021

Fecha: 17/02/2021

Nombre: DIANA SOSA

Dia: 17 Mes: 02 Año: 2021

Documentos adicionales:

Denuncias:

Fecha: 2/26/2021 12:54:52 PM

Página 1 de 2



Observación

